

DECRETO N° 0563

NEUQUÉN, 28 ABR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 7791/92 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor HUGO DANIEL MUÑOZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, sobre Documentación, según lo tipificado en los Artículos 199º) y 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 70 módulos, equivalentes a la suma de \$ 350.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el imputado manifiesta que presentó en ese Juzgado la documentación correspondiente y se le informó que el trámite había concluido, desconociendo la continuidad del mismo;

Que el reclamante considera que no debe pagar la multa debido a la errónea información que le fuera brindada en su oportunidad por ese Juzgado;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 603/07), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el imputado al momento del labrado de las actas no poseía licencia de conducir ni seguro obligatorio, transgrediendo la normativa vigente;

Que la sentencia apelada por el recurrente es ajustada a derecho, considerando que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **HUGO DANIEL MUÑOZ**, por cuanto sus argumentos no logran
conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Di-
rección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 603/07 y por los mo-
tivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juz-
----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1),
tramitada bajo Expediente TMF N° 7791/92 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado,
de lo dispuesto precedentemente.-

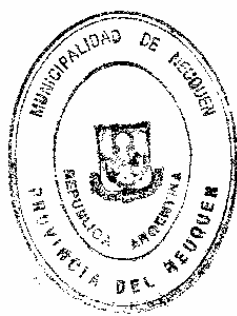
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

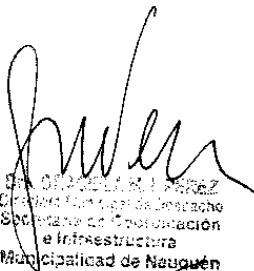
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-




DANIEL H. PÉREZ
Gobernador de Neuquén
Secretaría de Organización
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

